



Clase de proceso	<b>DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN</b>
Demandante	Nelson José González Gaona
Presunto interdicto	Alexander Mauricio González Álvarez
Radicación	50001 31 10 003 2017 00395 00
Asunto	<b>Declara interdicción provisoria</b>
Fecha de la providencia	Tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2017)

Mediante escrito de demanda se solicita por la parte actora, declarar la interdicción provisoria y designar un Curador provisorio a la presunta interdicta.

En el presente asunto, para efectos de decretar la Inhabilidad provisional o interdicción provisoria solicitada, se cuenta con certificado médico adjunto con la demanda expedido por el médico Psiquiatra, así como la historia clínica expedida por Servimedicos y el dictamen para calificación de la perdida de la capacidad laboral y determinación de la invalidez.

\*Teniendo en cuenta el estado de invalidez de Alexander Mauricio González Álvarez se decretará la Inhabilitación provisional o interdicción provisoria solicitada por el actor, debiéndose designar un consejero interino como curador provisorio, a su hermana **Magda Carolina González Álvarez**, por considerarse como la persona más idónea dentro de las llamadas por el artículo 68 de la Ley 1306 de 2009 para ejercer ese cargo, quedando por ahora exceptuada de otorgar caución (Art. 84.2 Ley 1306/09).

\*Inscríbese la presente decisión en la Oficina de Registro del Estado Civil y notifíquese al público por aviso que se insertará, al menos por una vez, en un diario de amplia circulación nacional "El Tiempo" o "La República" (numeral 7 del artículo 586 del C.G.P.). Para efectos de la inscripción, expídanse las copias pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Juez

**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

94

Del

**- 4 OCT 2018**

**AYELETH PRIETO PADILLA**  
Secretaria